



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 2014.00089.00
EJECUTANTE: OLNEY MENESES MURILLO y o.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO DIAZ MORALES

DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Para efectos de fijar los honorarios que correspondan al secuestre, es menester que rinda el informe final e indique la gestión adelantada en tal calidad, dado que el bien entregado en administración fue rematado, situación que pondría fin a su cometido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA:**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al secuestre **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ**, representante legal de la compañía **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.**, para que presente informe de la gestión y cuentas durante todo el tiempo que fungió como depositario del bien cautelado en este asunto, a fin de fijar los honorarios a que haya lugar.

SEGUNDO: Para tal propósito, cuenta con el lapso de 5 días, que avanzan a partir del recibo de la comunicación correspondiente. Por secretaría, remítase el oficio del caso.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 046 de 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cc8eb283205182ce57492c57ccb242a4b42c13c99d79aed2b852f6df5ca7a4**

Documento generado en 18/11/2022 09:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>